

PROPUESTA DE VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL PRÉSTAMO DE SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: PROYECTO CIUDAD UNIDA



Ciudad Unida es un proyecto de la División de Extensión Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, que busca generar redes locales entre trabajadores informales que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica dada por la pandemia, con aquellas personas que necesitan seguir consumiendo servicios o productos; conectándoles por medio de una propuesta transmedia para el apoyo a su autonomía económica y mejora de su calidad de vida.

Bajo este escenario, el servicio social obligatorio de estudiantes de grados décimo y undécimo como forma de estrechamiento de lazos entre jóvenes en formación con las comunidades de su entorno, concatena adecuadamente con las proyecciones de Ciudad Unida, en la medida en que contribuye con el mejoramiento de diversos aspectos socioeconómicos locales que atiendan las necesidades de la comunidad.

Para este proceso, las y los estudiantes se reconocerán como personas con capacidad de agencia a partir del conocimiento que poseen de sus barrios, accederán a la información de su entorno con una mayor facilidad y destreza y fortalecerán o crearán vínculos de confianza en sus barrios. Por este motivo, Ciudad Unida como proyecto generador de enlaces entre personas para la mitigación de la crisis socioeconómica inminente, plantea lo siguiente:

1. OBJETO

Con el fin de generar redes locales entre personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica dada por la cuarentena con aquellos que pueden seguir consumiendo sus servicios o productos durante la época, se pretende que los y las estudiantes participen como agentes de cambio local, a partir de su vinculación como voluntarios para el registro de trabajadores informales que laboren en sus barrios y que estén pasando por vulnerabilidad económica; fortaleciendo valores como la empatía, solidaridad, responsabilidad y compromiso con sus comunidades, adquiriendo conocimientos y saberes locales que le permitirán reconocer en mayor medida su entorno, afianzando habilidades para la vida; y, todo esto, cumpliendo en paralelo con uno de los requisitos para la obtención de su título de bachiller: el servicio social obligatorio.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica para toda institución educativa que, a la fecha, se encuentre adscrita a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá y que permita el realizar a sus estudiantes un servicio social de forma remota, es decir, las posibles actividades presenciales realizadas por las y

los estudiantes se limitaran únicamente a su barrio de residencia, manteniendo un contacto continuo con el colegio y con el equipo de Ciudad Unida a través de medios virtuales.

3. RESPONSABLES

La responsabilidad de este proceso recae en el equipo de Ciudad Unida, siguiendo los lineamientos del presente protocolo de vinculación.

4. CONVENIO

Las instituciones educativas de educación media, públicas o privadas del Distrito Capital, que compartan e integren dentro de su plan de trabajo el *Servicio Social Obligatorio* de sus educandos, podrán establecer una vinculación formal con el proyecto de la División de Extensión de la Universidad Nacional de Colombia, para que estudiantes de grados décimo y undécimo, presten su servicio social sin que esto implique la generación de un vínculo laboral. Para esto, la institución deberá inscribirse con la siguiente documentación, enviándola al correo electrónico del proyecto ciudadunida_bog@unal.edu.co

- A. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días desde el Ministerio de Educación Nacional.
- B. Copia de cédula de ciudadanía de su representante legal.
- C. RUT / RIT
- D. Formulario de inscripción diligenciado.

El convenio a celebrar no tendrá erogación presupuestal alguna, su inicio y finalización será enmarcado en los términos y condiciones de Ciudad Unida, donde se estipulará la relación entre el proyecto y la entidad a vincular. Además, el equipo evaluará cada solicitud en función del alcance y los objetivos del proyecto, notificando en un plazo de máximo 10 días hábiles la aceptación o rechazo de la solicitud.

5. PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Posterior al envío de la documentación solicitada y la aceptación de la misma por parte del equipo de Ciudad Unida, se hará una reunión para la ratificación de la vinculación a partir de la **firma de un acuerdo de vinculación y un acta de inicio**, que contemplen la perspectiva y posibles sugerencias de las directivas de la institución frente a las directrices que guiarán el préstamo del servicio social en el proyecto. Esto con el fin de tener en cuenta diversas consideraciones propias del contexto que permitan complementar el trabajo y llevarlo a cabo de forma más acertada.

6. INGRESO DEL ESTUDIANTE

Una vez ratificado el acuerdo y se dé inicio a la relación formal interinstitucional, se procederá a la vinculación de los y las estudiantes que desarrollarán su servicio social en Ciudad Unida, a partir del envío de la siguiente documentación:

- A. Carta de la institución educativa que dé cuenta del listado de estudiantes que prestarán su servicio social.
- B. Copia del documento de identidad del estudiante.
- C. Certificado del seguro médico estudiantil o certificado de su afiliación a EPS, con una expedición no mayor a 30 días.

Deberán tener en cuenta que el servicio social estudiantil remoto requiere del uso de dispositivos como celular o computador con acceso a internet, en esa medida, los y las estudiantes vinculados deberán asumir la consecución de estos equipos y servicios para cumplir satisfactoriamente con varias de sus actividades.

7. SUPERVISIÓN

El servicio social prestado por el estudiantado requiere de un acompañamiento continuo, en esa medida, contarán con diferentes supervisores encargados de diferentes labores:

1. Equipo del proyecto Ciudad Unida:

Liderado por un docente de la universidad y conformado por personas formadas en áreas en torno al diseño, las tecnologías y las ciencias humanas, que acompañarán, de primera mano, el proceso de los y las estudiantes. Realizarán las evaluaciones en el proceso de vinculación, así como las capacitaciones y prácticas haciendo en este marco, las labores de supervisión y formación.

2. Equipo de la Universidad Nacional de Colombia:

Designado por la División de Extensión, hará seguimiento a las vinculaciones mencionadas y evidenciará el cumplimiento de labores por parte de los y las estudiantes para la emisión de certificaciones a nombre de la universidad y el proyecto.

3. Equipo de la Institución Educativa:

En cabeza de un(a) profesor(a) encargado(a), seguirá las directrices de la institución vinculada y realizará veeduría para el cumplimiento del acuerdo interinstitucional y de las labores realizadas por las y los estudiantes vinculados.

8. RETIRO FORZOSO DEL ESTUDIANTE

En caso de presentarse las siguientes faltas por parte del estudiante, debidamente comprobadas, Ciudad Unida solicitará a la Institución el retiro del mismo del proyecto:

- A. Actos de discriminación u odio hacia alguno de sus compañeros o hacia alguno de los trabajadores informales con quienes tenga contacto.
- B. Desatención de las medidas y precauciones establecidas por el equipo del proyecto.
- C. Presentarse a las reuniones virtuales o realizar el servicio social en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- D. Actos delictivos tipificados penalmente.